

Secretaria de Políticas Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 321

BUENOS AIRES, 04 ABR. 2017

VISTO el expediente Nº 1-47-3110-4738-16-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

## CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., con domicilio legal sito en Nicolás de Vedia Nº 3616, piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y depósito sito en Echeverría Nº 1262/1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicita la Habilitación de un Nuevo Depósito y baja de depósito habiliado, en las condiciones previstas por la Ley Nº 16.463 y el "Reglamento Técnico relativo a la Autorización de Funcionamiento de Empresa Productos Médicos", ! aprobado Importadora de Fabricante y/o MERCOSUR/GMC/RES. Nº 21/98, e incorporado al ordenamiento jurídico nacional por Disposición ANMAT Nº 2319/02 (T.O. 2004).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia, informando que la firma cumple con las Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y Productos para Diagnóstico de Uso In Vitro, en los términos de la Disposición ANMAT Nº 3266/13.



e Institutes .A.N.M.A.T.

## DISPOSICIÓN Nº 3216.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello:

DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

## **DISPONE:**

ARTÍCULO 1°.- Habilítase a la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., un nuevo depósito sito en Lafayette N° 1502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°.- Dase de baja el depósito sito en Echeverría N° 1262/1264, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propiedad de la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., habilitado mediante Disposición ANMAT N° 1362/13.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase un nuevo Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos y un nuevo Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa a la firma GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A., en referencia a lo establecido en los Artículos 1° y 2° de la presente Disposición.

ARTÍCULO 4°.- Cancélase el Certificado de Inscripción y Autorización de Funcionamiento de Empresa extendido el 19 de marzo de 2013, el Certificado de Inscripción de Establecimiento extendido el 9 de febrero de 2015, y el Certificado de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Fabricación de Productos Médicos Nº





DISPOSICIÓN Nº 3216

Secretaria de Políticas Regulación e Institutes A.N.M.A.T.

0034/13, emitido el 8 de febrero de 2013.

ARTÍCULO 5°.- Acéptense los planos oficiales obrantes a fojas 121 a 123.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición, de los certificados y planos aprobados, contraentrega de los certificados originales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-47-3110-4738-16-9

DISPOSICIÓN Nº

3216

CRB

Dr. ROBERTO LEDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

3



Ministerio do Salad

Secretaria de <u>Polític</u>as <u>Regulación e Institutes</u>

A.N.M.A.T.

Dirección Nacional de Productos Médicos

## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO IN VITRO.

(Disposición ANMAT N° 7425/13)

ESTADO PARTE: ARGENTINA.

NÚMERO DE CERTIFICADO: 084/17

RAZÓN SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: GE HEALTHCARE ARGENTINA S.A.

DOMICILIO LEGAL: Nicolás de Vedia Nº 3616, 5º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

DEPÓSITO: Lafayette Nº 1502, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

LEGAJO Nº: 1407

ACTA DE INSPECCIÓN Nº: 2016/5266-PM-2579

El establecimiento cumple con los requisitos de las Buenas Prácticas de Fabricación (Resolución GMC 20/11 incorporada por Disposición ANMAT Nº 3266/13) para la/s siguiente/s categoría/s y clase/s de riesgo de productos médicos:

Actividad	Clase de Riesgo	Categoría de Productos Médicos
IMPORTADOR	CR: II y III	PRODUCTOS MÉDICOS QUE ADMINISTRAN ENERGÍA PARA DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICA.
	CR: II y III	PRODUCTOS MÉDICOS PARA ANESTESIA Y RESPIRACIÓN.
	CR: II y III	PRODUCTOS ELECTROMÉDICOS/MECÁNICOS.

LUGAR Y FECHA: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 1 4 MAR 2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 8 de febrero de 2018.

DISPOSICIÓN ANMAT Nº:

3216 04 ABR. 2017

Subrogente
Dirección de Tecnologia Médica

El plazo de vencimiento no invalida la posibilidad de realizar Verificaciones de rutina de BPF en cualquier momento, en la situaciones previstas por la reglamentación.